

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N°
06-2024-MDC
(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES
PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMION CISTERNA DE LA
IOARR ADQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN LA
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL DEL DISTRITO DE
CAYMA – AREQUIPA - AREQUIPA



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
RUC N° : 20121103754
Domicilio legal : PZA PRINCIPAL DE CAYMA N° 408 – CAYMA - AREQUIPA
Teléfono: : (054) 382350
Correo electrónico: : procesos@unicayma.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **ADQUISICIÓN DE UN CAMION CISTERNA DE LA IOARR ADQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN LA GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL DEL DISTRITO DE CAYMA – AREQUIPA - AREQUIPA**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorándum N ° 324-2024-MDC-GM/O.ADMON** el **13 de setiembre del 2024**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **Sesenta (60) días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)** en **ventanilla de Caja de la Entidad, asimismo el ejemplar de las bases será entregado en la Oficina de Logística de la Municipalidad.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Ley N° 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las especificaciones

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



técnicas.

Descripción de tallada de las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, establecidos en el capítulo III de la sección específica de las Bases. Para acreditar el cumplimiento de dichas especificaciones técnicas será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de folletos, instructivos, catálogos o similares en idioma castellano o en su defecto, acompañados de traducción oficial, asimismo deberá consignar la marca, modelo y procedencia de los bienes ofertados. Sin embargo, en caso los documentos antes mencionados no detallasen todas las características técnicas establecidas en las bases, podrá acompañarse con una carta o documentos similar del fabricante o distribuidor autorizado, el cual señale el cumplimiento de estas, Sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar una fiscalización posterior.

e) Declaración jurada de trámite, para la obtención de la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT a nombre de la entidad, sin costo adicional para la misma. En un plazo máximo de Cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir del día siguiente de la cancelación total de la unidad y entrega de documentos debidamente firmados por el representante legal de la entidad, solicitados por la SUNARP.

f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- k) Presentar declaración jurada con la se acreditará la existencia de un local propio o alquilado o la existencia de un concesionario de la marca del chasis en la región de Arequipa para la ejecución de los mantenimientos con stock de repuestos para la atención oportuna.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Cayma, sito en Plaza Principal de Cayma N° 408 - Cayma – Arequipa.**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago
- Guía de remisión decepcionada por almacén de la entidad
- Acta de cumplimiento técnico
- Acta de capacitación

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Cayma, sito en Plaza Principal de Cayma N° 408 - Cayma – Arequipa.**

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



**FORMATO N 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)**

AREA USUARIA/UNIDAD ORGANICA

SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

FINALIDAD PUBLICA

LA FINALIDAD PUBLICA DEL PRESENTE PROYECTO DE ADQUISICION DE CAMION CISTERNA EN EL(LA) GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL DEL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA AREQUIPA DEPARTAMENTO AREQUIPA ES LA DE DOTAR DEL NECESARIO EQUIPAMIENTO VEHICULAR A LA SUBGERENCIA DE AREAS VERDES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA PARA QUE SE ASEGURE A LA POBLACION DEL DISTRITO UN EFICIENTE SERVICIO DE ATENCION DE LA SUBGERENCIA ASI COMO MEJORAR LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL MANTENIMIENTO DE AREAS PUBLICAS

OBJETIVO GENERAL

PROMOVER EL DESARROLLO URBANO TERRITORIAL ORDENADO Y SOSTENIDO EN EL DISTRITO

ACTIVIDAD POI

ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, EN LA GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL DEL DISTRITO DE CAYMA - AREQUIPA - AREQUIPA

TAREA/POI

OEL06.AE106.04.A0130033300300 ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, EN LA GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL DEL DISTRITO DE CAYMA - AREQUIPA - AREQUIPA

OBJETIVO ESPECIFICO

CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE CORRESPONDER CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES, EN EL CAPITULO DE BIENES DEBIDAMENTE ACREDITADA Y SOLVENTE, QUE DEBERÁ DE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTO MÍNIMOS, PARA CUBRIR DE MANERA ÓPTIMA LA ADQUISICION DE CAMION CISTERNA PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR.

DESCRIPCION DEL BIEN

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1.0000	UNIDAD	MATERIAL ADQUISICION DE UN CAMION CISTERNA DE LA IOARR ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, EN LA GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL DEL DISTRITO DE CAYMA - AREQUIPA - AREQUIPA

JUSTIFICACION / OBSERVACION POI

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 478-2024-MDC-GDU

PRESTACIONES ACCESORIAS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN)

SI SEGUN CARACTERISTICAS Y CONDICIONES - TDR

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

PERSONA NATURAL Y JURIDICA
CON RUC VIGENTE Y RNP VIGENTE
NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
CUMPLIR SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS

IX. PLAZO DE ENTREGA: (En días calendario)

EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LA UNIDAD SERÁ DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, QUE SE CONTABILIZARÁN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA
PARA LA ENTREGA, EL CONTRATISTA COMUNICARÁ A LA ENTIDAD CON UN MÍNIMO DE 07 DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CAYMA
PZA. PRINCIPAL DE CAYMA NRO. 408
RUC 20121103754

**FORMATO N 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)**

PACTANDO FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, SEÑALANDO DÍA Y HORA

EL PERSONAL DESIGNADO POR ALMACÉN CENTRAL, DARÁ VISTO BUENO A LAS GUÍAS DE REMISIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN FÍSICA DE QUE LOS BIENES ENTREGADOS SEAN LOS DETALLADOS EN LAS GUÍAS DE REMISIÓN

SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y OPERATIVA DE LOS BIENES MATERIA DE ENTREGA, DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA, SUSCRIBIENDO UN ACTA DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO; POR PARTE DE LA EMPRESA GANADORA, UN REPRESENTANTE Y POR PARTE DE LA ENTIDAD, EL INGENIERO MECÁNICO RESPONSABLE PARA TAL FIN

SE IMPARTIRÁN LAS RESPECTIVAS CAPACITACIONES A LOS OPERADORES DE LAS UNIDADES, PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O PROFESIONALES, CONFORME LO ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SUSCRIBIENDO LA RESPECTIVA ACTA DE CAPACITACIÓN; POR LA EMPRESA CONTRATISTA, EL REPRESENTANTE LEGAL, EL CAPACITADOR (INGENIERO O TÉCNICO), Y POR LA ENTIDAD, EL INGENIERO MECÁNICO RESPONSABLE

X. LUGAR DE ENTREGA: (Almacén central, salvo excepciones justificadas)

ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD

XI. FORMA DE ENTREGA: Indicar si es una o varias entregas y adjuntar cronograma)

UNA SOLA ENTREGA

XII. ADELANTOS: (De ser el caso)

NO APLICA

XIII. GARANTÍA COMERCIAL: (Cuando corresponda)

GARANTÍA COMERCIAL INTEGRAL. MINIMA DE 12 MESES, SIN LÍMITE DE HORAS Y KILOMETRAJE

COMO MÍNIMO, ENTIÉNDASE POR GARANTÍA A LA COBERTURA TOTAL POSTVENTA PARA CORREGIR LOS DESPERFECTOS O DEFECTOS DEL CAMIÓN CISTERNA, ORIGINADOS POR FALLAS DE FÁBRICA

XIV. FORMA DE PAGO: (Indicar número de pagos)

LA ENTIDAD DEBERÁ REALIZAR EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA A FAVOR DEL CONTRATISTA EN ÚNICO PAGO PARA EFECTOS DE PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD DEBERÁ CONTAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

COMPROBANTE DE PAGO

GUÍA DE REMISIÓN RECEPCIONADA POR ALMACÉN DE LA ENTIDAD

ACTA DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO

ACTA DE CAPACITACIÓN

CONFORMIDAD OTORGADA POR LA SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y ÁREAS VERDES

XV. PENALIDADES APLICABLES: (Por mora u otras penalidades)

SE APLICARÁ LA PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO EN LA CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, SEGUN LO DISPUESTO EN EL CAPITULO VII, NUMERAL 8.7 INCISO 5), 6), 7), 8), DE LA DIRECTIVA NRO.02-2024-MDC, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION DE GRENCIA MUNICIPAL NRO. 0060-2024-MDC

XVI. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y VB DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Gerencia de Desarrollo Urbano
Sub Gerencia de Obras Públicas

14/06/2024



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ANEXO N° 01

**ESPECIFICACIONES TECNICAS
ADQUISICION DE CAMION CISTERNA**

PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA; EN EL(LA) GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA. CUI N° 2639204".

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
ADQUISICION DE CAMION CISTERNA.**

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del presente proyecto de "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA EN EL(LA) GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", es la de dotar del necesario Equipamiento Vehicular a la Subgerencia de Áreas Verdes en la Municipalidad Distrital de Cayma, para que se asegure a la población del distrito un eficiente servicio de atención de la subgerencia, así como mejorar la calidad y oportunidad del mantenimiento de áreas públicas.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar una persona natural o jurídica de corresponder con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores, en el capítulo de bienes debidamente acreditada y solvente, que deberá de cumplir las especificaciones técnicas y requerimiento mínimos, para cubrir de manera óptima la **ADQUISICION DE CAMION CISTERNA** para la ejecución de la IOARR.

El objeto de la contratación del bien es de la adquisición de:

- a) Un (01) camión cisterna 6X4 de 5,000 galones.

**4. PERFIL DEL POSTOR
PROVEEDOR**

- RUC Vigente
- Persona natural o jurídica, con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores (RNP) en el capítulo de bienes.
- No estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

1.1 CARACTERISTICAS GENERALES DEL EQUIPAMIENTO VEHICULAR.

Las funciones principales del equipamiento vehicular son las de prestar el apoyo logístico que se requieran de ellas, en las diferentes actividades de acuerdo a sus características de fabricación. El equipamiento vehicular, será utilizado por conductores y/o operadores capacitados para tal fin. A continuación, se describe brevemente las características generales del equipamiento vehicular:

- a) **Camión cisterna 6X4 de 5,000 galones.** Los camiones cisterna son una variedad de camión que se utiliza para el transporte de multitud de tipos de líquidos, como puede ser el agua, los combustibles o algunos productos químicos, o para su mantenimiento durante un largo período de tiempo, en función de qué características presentan. También se pueden utilizar para transportar gases licuados ya que ocupan menor volumen de esta manera, facilitando su transporte y aumentando la cantidad que puede ser transportada, siendo necesario aumentar la presión interior. Los camiones cisterna cuentan con unos tanques de carga que en su gran mayoría tienen un elevado aislamiento y refuerzo con el objetivo de evitar fugas o contaminaciones durante el transporte de la carga. Las dimensiones del tanque de un camión cisterna pueden variar mucho en función del tipo de camión. Lo mismo ocurre con el material de fabricación del mismo y con el recubrimiento, en este caso varía según la utilización a la cual se destina el camión

Renan H. Yantas Quispe
Ing. Mecánico Electricista
CIP: 69555

CESAR A. CABRERA HUACO
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 72236





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

cisterna. Existen multitud de materiales que se utilizan para asegurar que las normas de seguridad de alimentos se cumplen, para evitar la corrosión o incluso reacciones químicas, también para contar con un tanque de carga presurizado o refrigerado, o simplemente para poder resistir el daño causado por materiales en bruto transportados por el propio camión.



Fotografía referencial.

1.2 CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR DE LA MAQUINARIA VEHICULAR.

Se tendrá en cuenta ciertos parámetros seleccionados de acuerdo con su incidencia en la calidad de cada sistema del vehículo a adquirir: motor, transmisión, sistema hidráulico, capacidad de carga, otros. Las especificaciones técnicas serán sustentadas por cada marca de vehículos con los respectivos catálogos de la marca fabricante, los cuales están estandarizados bajo normas internacionales, por lo que no se aceptara modificaciones por parte de los representantes o comercializadores sin aval del fabricante que no esté indicado en sus especificaciones de catálogo mediante una alternativa de fabricación o modelo. La marca del motor puede ser definida por el fabricante del chasis de la unidad vehicular, y se tendrá en cuenta los siguientes parámetros para el motor:

a) Potencia máxima.

Para las unidades vehiculares se solicitará una potencia máxima mínima, bajo una determinada norma, que se pueda hacer que las comparaciones se efectúen bajo las mismas condiciones de medidas estandarizadas internacionalmente y de una manera imparcial. La potencia es la principal característica de un motor que determina su superioridad sobre otros; este parámetro se puede aumentar en un motor mediante diferentes técnicas que puedan utilizar los fabricantes (aumento de cilindrada, técnicas de inyección, relación de compresión entre otros), interesando a la entidad a adquirir la mayor potencia, obteniendo mayor puntaje el vehículo y marca que ofrezca lo solicitado o mejorarlo solicitado. Se recomienda un mínimo por diferentes factores geográficos del lugar donde trabajara la unidad vehicular (altura, clima, entre otros).

b) Torque o par motor.

Para todos los casos de vehículos se solicitará un torque máximo mínimo y bajo una determinada norma, que pueda hacer que las comparaciones se efectúen bajo las mismas condiciones de medida estandarizadas internacionalmente y de una manera imparcial. El Torque o Par, es la característica necesaria para los momentos más críticos de exigencia, cuando se empieza a perder potencia debido a la caída de las revoluciones por minuto (RPM) del motor por lo que en ese lapso de caída de las RPM el torque debe crecer hasta su punto máximo y en un rango mayor de caída de RPM (diferencia entre RPM de potencia máxima y RPM de torque máximo), pudiendo así de esta manera los vehículos resistir el

Renán H. Yantás Quispe
Ing. Mecánico Electricista
CIP: 69565

CESAR A. CARRERA HUACO
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 72238



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

mayor tiempo posible la exigencia que se le presente; esto último es lo que se conoce como reserva de torque. Se solicitará por lo tanto un torque máximo mínimo, así como una buena reserva de torque, del cual también se solicitará un mínimo.

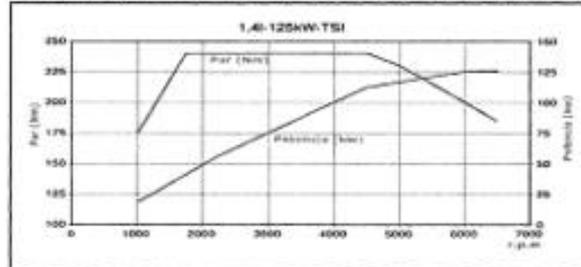


Imagen referencial: Curvas de potencia y par motor.

c) **Cilindrada.**

Para todos los casos de vehículos, se solicitará indiquen un rango de cilindrada máxima por motivos de costos y desarrollo con vigencia tecnológica.

Si bien es cierto que a mayor cilindrada mayor es la potencia, también es cierto que mayor cilindrada mayor aumento de costos de operación (mantenimiento y combustible principalmente) dado que el tamaño del motor aumenta. Actualmente con el desarrollo técnico debido a las investigaciones que hacen los diferentes fabricantes, se consigue muy buenas potencias sin necesidad de aumentar mucho la cilindrada; es por esto que vemos que para una misma cilindrada los fabricantes obtienen cada vez más potencias y colocan sus motores en máquinas superiores. La cilindrada es el producto de los volúmenes de desplazamiento de todos los cilindros del motor y está en función de la carrera y diámetro de cada cilindro; algunos fabricantes con fines comerciales redondean su cilindrada, por lo que para la consideración de la verdadera cilindrada de un motor se solicitará el cálculo a partir de estos últimos datos y así se tendrá la cilindrada exacta para efectuar los diversos comparativos.

d) **Otros parámetros.**

A partir de una relación entre los parámetros mínimos anteriores que se solicitará, se obtendrá el mejor motor y sobre eso haremos otras exigencias que permitan su mejor desenvolvimiento, tales como que: sea turbo-alimentado, sea de inyección directa y otros menores que detallaremos en las Especificaciones Técnicas Mínimas a cumplir.

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CISTERNA 6X4 DE 5,000 GALONES.

Las siguientes son las Especificaciones Técnicas con los Requerimientos Técnicos Mínimos que deben de cumplir mínimamente, las propuestas técnicas en el proceso administrativo de adquisición de un camión cisterna 6X4 de 5,000 galones:



Imagen referencial.



Renán H. Yantas Quispe
Ing. Mecánico Electricista
CIP: 89565

CÉSARA CABREJA HUACO
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 72238



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION CISTERNA 6 X 4 DE 5,000 GALONES DE CAPACIDAD.

ESPECIFICACIONES TECNICAS	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
A. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA TÉCNICA.	
A1 Cantidad de vehículos.	Uno (01).
A2 Plazo de entrega del vehículo.	Máximo <u>sesenta (60)</u> días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
A3 Condición general de entrega	Nuevo, sin uso y operativo. En concordancia con el Decreto Supremo N° 019-2018-MTC. Se considerará máximo un recorrido de hasta 7,500 kilometraje por el desplazamiento del vehículo por sus propios medios hasta su entrega a la entidad.
A4 Lugar de entrega del vehículo	Almacenes de la Municipalidad Distrital de Cayma.
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHÍCULO.	
B1 Vehículo	Un (01) chasis con cabina simple frontal abatible, carrozado con una (01) cisterna de agua no potable de 5,000 galones de capacidad. El vehículo debe de cumplir con el vigente reglamento nacional de vehículos.
B2 Denominación de la carrocería.	Camión cisterna.
B3 Fórmula rodante del chasis	6 X 4
B4 Disposición de ruedas	2 – 4 – 4
B5 Año modelo del chasis	2024 como mínimo
B6 Marca	Indicar marca del chasis y de la cisterna.
B7 Modelo	Indicar modelo del chasis.
B8 Dimensiones	Indicar el ancho, longitud y altura total del vehículo. Deben de cumplir con el Reglamento Nacional de Vehículos.
B9 Color	Color blanco original de la cabina, color de la cisterna según indicaciones de la entidad a la firma del contrato.
B10 Procedencia	Indicar procedencia de fabricación de chasis y de la cisterna.
B11 Logos en el exterior del vehículo.	Según diseño proporcionado por la entidad a la firma del contrato, colocado en ambas puertas de la cabina.
C. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CHASIS.	
Motor:	
C1 Tipo de Motor	De seis (06) cilindros en línea, ciclo diésel, de cuatro tiempos, con turbo compresor y post enfriado, inyección directa con control electrónico.
C2 Marca y modelo.	Indicar.
C3 Potencia neta máxima.	No menor de 260 CV; indicar RPM.
C4 Momento efectivo (Torque)	No menor a 1,020 Nm. Indicar RPM.
C5 Cilindrada	Máximo 8,900 CC.
C6 Norma de emisiones	Mínimo EURO V o equivalente.
Transmisión:	
C7 Embrague	Mono disco o bidisco, con mando asistido. Indicar tipo.
C8 Caja de velocidades.	Mecánica, accionamiento manual o semiautomatizado. Mínimo de 09 velocidades hacia adelante, 02 de reversa.
C9 Tracción	6 X 4, tracción en los ejes posteriores.
C10 Cubos reductores de ruedas	En los ejes motrices de tracción.
Suspensión, dirección y frenos:	
C11 Suspensión delantera.	Indicar características.
C12 Suspensión Posterior.	Indicar características.
C13 Dirección.	Mecánica, asistida hidráulicamente. Indicar características.
C14 Frenos de servicio.	En las ruedas delanteras y posteriores. Indicar características.

Renan H. Yanjas Quispe
Ing. Mecánico Electricista
CIP: 83505

CESAR A. CABRERA HUACO
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros IP 7228



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

C15 Freno auxiliar.	Indicar características.
C16 Freno de estacionamiento.	Indicar características.
Pesos y capacidades de ejes y ruedas:	
C17 Peso bruto vehicular.	Indicar.
C18 Peso seco vehicular.	Indicar.
C19 Capacidad de carga eje delantero.	No menor de 3 200 Kg. Indicar.
C20 Capacidad de carga ejes posteriores.	No menor de 20 500 kg. Indicar.
C21 Capacidad máxima de carga útil.	Minimo 23,500 kg, antes de la conversión.
C22 Ruedas.	10 ruedas armadas, indicar características de neumáticos. Incluir 01 rueda armada de repuesto con similares características a las otras.
Sistema Eléctrico.	
C23 Sistema Eléctrico	Tensión nominal de 12 o 24 Voltios. Indicar.
C24 Baterías	Indicar características.
C25 Alternador	Indicar características.
C26 Luces.	Luminarias y luces de seguridad según normativa del MTC.
Cabina y su equipamiento.	
C27 Tipo	Cabina simple, frontal abatible, de dos puertas.
C28 Climatización	Aire acondicionado y calefacción.
C29 Color	Original de fábrica, color blanco y con logos en las dos puertas según indicaciones de la entidad.
C30 Número de asientos	Dos (2) asientos de fábrica mínimo, para piloto y copiloto, con cinturones de seguridad de tres puntos.
C31 Espejos	Mínimo dos (2) laterales externos, izquierdo y derecho.
C32 Accesorios	Megáfono exterior con micrófono y entrada USB en cabina. Radio AM, FM, con lector de CD y/o USB, pantalla LCD, parlantes, luces interiores, limpiarabrisas, tapasol. Otros indicar.
C33 Instrumentos de Control	Equipado con luces piloto y mínimo los siguientes indicadores: tacómetro, horómetro, nivel de combustible, temperatura del refrigerante del motor, con señal de advertencia visual y auditiva. Indicar otras características.
C34 Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Alarma de retroceso. • Circulina. • Llanta de repuesto armada e instalada en el vehículo. • Gata hidráulica de 20 toneladas como mínimo. • Manual de operación y mantenimiento en español. • Extintor de 6 kg como mínimo, e instalada en el vehículo. • Dos (02) conos de seguridad. • Botiquín de primeros auxilios equipada e instalada en el vehículo. • Tapa con candado o llave para el tanque de combustible. • Llave de ruedas. • linterna de mano. • Cables de baterías, para arranque auxiliar. • Caja de herramientas con lo mínimo para mantenimiento básico: Juego de llaves mixtas, juegos de dados, alicate mecánico, francesa de 10", extractor de filtro de aceite, desarmadores planos y estrella, martillo de bola.



Renan H. Yantas Quispe
Ing. Mecánico Electricista
CIP: 63505

CESARA CABRERA HUACO
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 72236



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

D. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DE LA CISTERNA.	
Cisterna.	
D1 Clase.	Cisterna de agua no potable.
D2 Año de fabricación	2024 como mínimo
D3 Marca y procedencia	Indicar.
D4 Capacidad volumétrica nominal	Mínimo 5,000 galones de agua no potable. Deberá de presentar certificación de capacidad y hermeticidad de la cisterna.
D5 Peso de la cisterna vacía.	Indicar.
D6 Color	El color exterior de la cisterna será proporcionado por la entidad a la firma del contrato. Debe estar escrito en letras grandes de color blanco, la palabra "AGUA NO POTABLE" en ambos lados y en la parte superior.
D7 Características y materiales usados en la construcción	<ul style="list-style-type: none"> • CUERPO: Fabricado íntegramente en plancha en acero estructural calidad ASTM A-36 de 4.0 mm de espesor mínimo, de sección SEMI- ELIPTICA. • CASCO: Forrado con plancha estriada de 4.0 mm de espesor, las tapas frontal y posterior en plancha estructural ASTM A-36 de 4.0 mm de espesor mínimo. • ROMPEOLAS: Fabricado íntegramente en plancha de Acero estructural calidad ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor mínimo, los rompeolas incluyen paso de hombre para facilitar la inspección y mantenimiento. • BASTIDOR: Fabricado íntegramente en acero ASTM A-36 de 5.0 mm de espesor mínimo, con placa de amarre de 5.0 mm de espesor mínimo en acero estructural ASTM A-36. • MAN HOLE: Uno (01) de 20 pulgadas de diámetro, ubicado en la parte superior del tanque boca de llenado de 8" de diámetro. • TINA DE REBOSE: Tina en acero laminado al caliente LAC de 2 mm de espesor mínimo, ubicado en la parte superior del cisterna y piso de tina en acero estriado de 4.0 mm de espesor mínimo. • SISTEMA DE BOMBEO: motobomba con motor gasolinero de 13 HP de potencia mínimo, con diámetro de succión y descarga de 3". • ESCALERA: Del tipo gato fabricado en tubo liviano de 1" de diámetro en la parte lateral lado copiloto. • TUBO REGADOR: Tubo regador inferior por gravedad, ubicado en la parte posterior, su apertura es con una válvula de diámetro 3". • PINTURA Interior: Con epóxico anticorrosivo para revestimiento de tanques de agua o de acuerdo a cada fabricante. • PINTURA exterior: Anticorrosivo epóxico poliamida, esmalte sintético exterior o de acuerdo a cada fabricante.
D8 Accesorios de la cisterna.	<ul style="list-style-type: none"> • Parachoques posterior fabricado en plancha de 4.0 mm de espesor mínimo. • Cintas reflexivas reglamentarias en los laterales y parachoques posterior. • Escalera de acceso a la tina, baranda de protección en la tina. • Barras anti-empotramiento laterales. • 02 tubos porta mangueras de 8" de diámetro a cada lado del tanque. • 02 mangueras de 3" x 6 m y 01 válvula check de 3" con canastilla. • 01 válvula tipo mariposa de 3" como salida posterior.



Rene H. Yantas Quispe
Ing. Mecánico Electricista
CIP: 63565

Cesara Cabrer Huaco
CESARA CABRERA HUACO
ING. MECANICO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 72238



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

	<ul style="list-style-type: none"> • 02 visores de nivel. • 02 luces de retroceso. • 02 faros piratas. • 01 caja para guardar herramientas • Guardafangos metálicos y escarpines de jebe. • Dos conos, un extintor PQS de no menos de 6 Kg, dos tacos. • Un porta conos, Un porta extintor y un porta tacos.
D9 Sistema Eléctrico.	Cableado eléctrico automotriz debidamente protegido. Faros laterales de ruta y faros posteriores. Debe de cumplir Reglamento Nacional de Vehículos.

E. GARANTIA COMERCIAL Y SOPORTE TECNICO DEL VEHICULO.

E1 Garantía comercial.	Garantía comercial integral por el chasis y la cisterna; mínimo 12 meses, sin límite de horas y kilometraje como mínimo. Entiéndase por garantía a la cobertura total postventa para corregir los desperfectos o defectos del camión cisterna, originados por fallas de fábrica.
E2 Certificaciones del vehículo.	Presentar certificaciones de la cisterna.
E3 Asistencia técnica post venta.	A cargo del proveedor durante el tiempo de garantía del vehículo y en un taller autorizado por el fabricante o representante de la marca del chasis, en la provincia de Arequipa.
E4 Mantenimiento preventivo	A cargo y costo del proveedor como mínimo el primer mantenimiento preventivo, incluyendo filtros, lubricantes y mano de obra; de acuerdo con la cartilla de mantenimiento preventivo. Los repuestos e insumos serán entregados a logística mediante una guía de remisión para su conservación. El proveedor presentara compromiso de realización del primero mantenimiento en sus talleres, a su cargo y costo.

F. OTROS COMPLEMENTARIOS Y CONDICIONES.

a) Documentos del vehículo	DOCUMENTOS DE ENTREGA: Presentar copia de la DUA (Declaración Única de Aduanas), guía de remisión y factura, certificado de capacidad de la cisterna y pruebas de hermeticidad, certificado de conformidad de fabricación del camión cisterna. Trámite de la tarjeta de propiedad, placas y SOAT del vehículo por un año sin costo para la entidad. Estos documentos serán entregados por el proveedor en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario luego de cancelada la adquisición y entrega total por parte de la entidad de los documentos solicitados y exigido por SUNARP para dicho trámite
b) Manuales	Manual de operación y mantenimiento original en español impresos y en digital en un USB, del chasis y de la cisterna. Cartilla de mantenimiento preventivo original del chasis y de la cisterna.
c) Capacitación y entrenamiento	El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse, mínimo cuatro (04) horas lectivas. Capacitación de Personal Mecánico y Operador (04 personas) en las instalaciones de la Entidad. La capacitación se realizará a los tres (03) días calendarios como máximo, posteriores a la recepción del equipo por parte de la Entidad. El contenido de los cursos será de capacitación y entrenamiento en la operación y conducción, seguridad, sistemas de motor, sistema de transmisión, sistema de lubricación, sistema hidráulico, sistema eléctrico, especificaciones técnicas, mantenimiento preventivo, manual de operación y mantenimiento.

Redán H. Yantas Quispe
Ing. Mecánico Electricista
CIP: 60565

CESAR A. CABREJA HUACO
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 7228



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

1. El vehículo ofertado cumplirá con las especificaciones técnicas mínimas indicadas, sin ser limitativas, porque el postor puede ofertar equipos con características mejores o superiores a lo requerido.
2. Las ofertas presentadas por los postores estarán acompañadas de las especificaciones técnicas del equipo mecánico, debidamente sustentado con catálogos, brochures, datasheet, manuales o información técnica del fabricante. Si los documentos antes mencionados no detallasen alguna de las características técnicas establecidas, el postor podrá presentar una carta del fabricante y/o Declaración Jurada indicando cumplir con esta característica técnica. Deberá presentar adicionalmente un cuadro comparativo con el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
3. El proveedor acreditará, a la suscripción del contrato, la existencia de un local propio o alquilado o la existencia de un concesionario de la marca del chasis en la región Arequipa para la ejecución de los mantenimientos, con stock de repuestos para la atención oportuna.
4. El Contratista realizará como mínimo un (01) servicio de mantenimiento preventivo e incluirá los aceites, filtros, mano de obra, y otros materiales necesarios, sin costo alguno para la institución. El Contratista entregará para la firma del contrato un plan de mantenimiento preventivo de la máquina, detallando insumos a utilizar en cada mantenimiento, sus cantidades y códigos con los insumos que se requieren. El Contratista realizará el mantenimiento preventivo en concesionarios autorizados de la marca, dentro de las 48 horas de la comunicación por parte de la Entidad. Dichos mantenimientos se realizarán en el local ofertado por el contratista, según su plan de mantenimiento. Esto se realizará previa comunicación de la Entidad vía correo o teléfono, con la persona de contacto proporcionada por el Contratista en su plan de mantenimiento preventivo.
5. El contratista entregará:
 - Juegos originales en físico y en digital del: manual de partes (español e inglés), y manual de operación y mantenimiento (español).
6. El contratista, dentro de los tres (03) días posteriores a la entrega del vehículo, deberá realizar una capacitación de: Operación, mantenimiento y sistemas de seguridad de la unidad. Práctica dirigida a la operación óptima del bien. Comprobación de los aprendizajes impartidos y otros temas que considere el proveedor o contratista. La cual deberá contar con un mínimo de 04 horas (entre teoría y práctica), y será dirigido hacia personal que designe la Entidad. Posterior a ello, se firmará el Acta de Capacitación.
7. El contratista deberá comunicar de manera oportuna a la Entidad, de existir alguna actualización y/o mejora en algunos de los componentes del vehículo, sustentando con catálogos digitales y señalando los nuevos códigos o números de parte.
8. El postor ganador, tramitará y asumirá el costo para obtener la tarjeta de propiedad, placas de rodaje a nombre de la entidad y SOAT por un año, en un plazo no mayor a 45 días calendario después de la ocurrencia de los siguientes hechos:
 - Cancelación al 100% del vehículo
 - Entrega por parte de la entidad de toda la documentación exigida por SUNARP al proveedor.
9. El postor ganador, emitirá una declaración jurada, como garantía de cumplimiento de la entrega de los documentos como Tarjeta de propiedad y Placa de rodaje en el plazo establecido.




Renán H. Yantas Quispe
Ing. Mecánico Electricista
CIP: 69565


CESAR A. CABRERA HUACO
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 72238



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

6. GARANTIA COMERCIAL

Garantía comercial integral por el chasis y la cisterna, mínimo 12 meses, sin límite de horas y kilometraje como mínimo. Entiéndase por garantía a la cobertura total postventa para corregir los desperfectos o defectos del camión cisterna, originados por fallas de fábrica.

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- El plazo máximo de entrega de la unidad será de **sesenta (60) días calendarios**, que se contabilizarán a partir del día siguiente de la emisión de la Orden de Compra.
- La entrega se realizará en los almacenes de la Municipalidad Distrital de Cayma.
- Para la entrega, el contratista comunicará a la Entidad con un mínimo de 07 días calendario de anticipación, pactando fecha de entrega de los bienes, señalando día y hora.
- El personal designado por Almacén Central, dará visto bueno a las guías de remisión, previa verificación física de que los bienes entregados sean los detallados en las guías de remisión.
- Se realizará la verificación física y operativa de los bienes materia de entrega, de acuerdo a la orden de compra, suscribiendo un **Acta de cumplimiento técnico**; por parte de la empresa ganadora, un representante y por parte de la Entidad, el ingeniero mecánico responsable para tal fin.
- Se impartirán las respectivas capacitaciones a los operadores de las unidades, personal de mantenimiento y/o profesionales, conforme lo establecen las Especificaciones Técnicas,
- suscribiendo la respectiva **Acta de capacitación**; por la empresa contratista, el representante legal, el capacitador (ingeniero o técnico), y por la entidad, el ingeniero mecánico responsable.

8. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Guía de remisión recepcionada por almacén de la Entidad.
- Acta de Cumplimiento Técnico.
- Acta de Capacitación.

9. ADELANTO

LA ENTIDAD no otorgara UN ADELANTO.

10. ENTREGABLES

- Carta de presentación
- Guía de remisión.
- Factura

11. SUPERVISION Y CONFORMIDAD

- Área que supervisa: Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Obras Públicas.
- Área que brindará la conformidad: Sub Gerencia de Obras Públicas.

Es cuanto se requiere, para los fines indicados.

Atentamente,


Renan R. Yantás Quispe
Ing. Mecánico Electricista
CIP: 89565


CÉSAR A. CABRERA HUACO
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 72238





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: El postor debe contar con: <ul style="list-style-type: none">- Licencia de funcionamiento a nombre del postor, por ensamblaje, modificación, venta de vehículos automotores especiales. Acreditación: Presentación de una copia de la licencia del funcionamiento a nombre del postor
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00 (Un millón Quinientos Mil con 00/100 soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Categorías de vehículos N1, N2 y N3 tales como (Cisternas, plataformas, camión grúa, ambulancias, tanque isotérmico, tanque frigorífico, vehículos con kit de extinción de incendios. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁰ , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[50] puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 PUNTOS
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 01 hasta 55 días calendarios: 40 puntos</p> <p>De 56 hasta 59 días calendarios: 10 puntos</p>
C. EJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Mejora 1:</u></p> <p>Luces de emergencia BARRA DE LUZ: Deberá estar instalado una barra de luces LED color ámbar, la barra de luz se instalara centrada en el techo de la cabina delantera, las esquinas de la barra LED tendrán intermitentes LES, debe cumplir con las certificaciones NFPA 1901 SAE J595 Class 1, título 13 Deberá contar con 06 luces perimetrales de emergencia de color ámbar alrededor del vehículo, en la parte delantera, costados derecho e izquierdo cumpliendo con la certificación SAE Class 1.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante declaración jurada, adjuntar catalogo o carta del fabricante o distribuidor autorizado en el cumplimiento de la mejora consignando la nomenclatura del proceso de ser carta del fabricante o distribuidor autorizado.</p> <p style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Importante</p>	<p>Mejora 1: 10 puntos</p>

¹¹ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 PUNTOS
<ul style="list-style-type: none">• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la **ADQUISICIÓN DE UN CAMION CISTERNA DE LA IOARR ADQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN LA GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL DEL DISTRITO DE CAYMA – AREQUIPA - AREQUIPA.**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-MDC-1** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE UN CAMION CISTERNA DE LA IOARR ADQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN LA GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL DEL DISTRITO DE CAYMA – AREQUIPA - AREQUIPA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE UN CAMION CISTERNA DE LA IOARR ADQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN LA GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL DEL DISTRITO DE CAYMA – AREQUIPA - AREQUIPA**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-MDC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-MDC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-MDC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-MDC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-MDC-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-MDC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁸
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ¹⁹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-MDC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-MDC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *“Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *“... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”*.

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-MDC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-MDC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.